ARMADA DE CHILE

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M Y M.M. EXENTA. N° 12100/6 Vrs.

MODIFICA LÍMITE DE PUERTOS, ZONAS DE ESPERA DE PRÁCTICO, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE PRÁCTICOS Y DISPOSITIVOS DE SEPARACIÓN DE TRÁFICO.

VALPARAÍSO, 16 de enero de 2019.

VISTO: lo dispuesto en los artículos 5°, 29°, 30°, 34°, 35° y siguientes de la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009 y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15°, 16°, 47° y 48° del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por el D.S. (M) N° 397 de fecha 08 de mayo de 1985,

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M.) N° 397 de 1985, los Límites de los Puertos que se indican, signados en el número 1 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

MEJILLONES:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1330, Edición 2005).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1331, Edición 2011).

ANTOFAGASTA:

Donde dice:

El polígono que se forma uniendo los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 38′ 12" S Long. 070° 23′ 48" W.
- 2) Lat. 23° 37' 45" S Long. 070° 24' 54" W.
- 3) Lat. 23° 37′ 58" S Long. 070° 25′ 19" W.
- 4) Lat. 23° 39' 06" S Long. 070° 24' 36" W.
- 5) Lat. 23° 39' 06" S Long. 070° 24' 04" W

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 2111, Edición 1982).

Debe decir:

El polígono que se forma uniendo los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 38' 44" S Long. 070° 24' 18" W.
- 2) Lat. 23° 37' 00" S Long. 070° 24' 46" W.
- 3) Lat. 23° 37' 00" S Long. 070° 25' 20" W.
- 4) Lat. 23° 39' 00" S Long. 070° 25' 20" W.
- 5) Lat. 23° 39' 20" S Long. 070° 24' 12" W.

FECHA: 16 de enero de 2019.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 2111, Edición 2016).

CALDERA:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

CALDERILLA:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

COQUIMBO:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 2015).

GUAYACÁN:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 2015).

CONSTITUCIÓN:

Donde dice:

Paralelo 35° 19' 00" S y el meridiano que pasa por la Piedra de la Iglesia. (Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5311, Edición 1957).

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/6 FECHA: 16 de enero de 2019.

Debe decir:

Paralelo 35° 18' 16" S y el meridiano que pasa por la Piedra de la Iglesia. (Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5212, Edición septiembre 2017).

TOMÉ:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

PENCO y LIRQUÉN:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2013).

CORRAL:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6241, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6241, Edición 2017).

CHAITÉN:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 7421, Edición 1999).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 7465, Edición 2010).

FECHA: 16 de enero de 2019.

NATALES y BORIES:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2012).

PUNTA ARENAS:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

GREGORIO:

Donde dice:

Paralelo 52° 38' 52" S. y el meridiano 70° 08' 00" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11500, Edición 1991).

Debe decir:

Es el área interior que se forma entre el paralelo 52° 40' 00" S y los meridianos 070° 08' 00" W y 070° 12' 42" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11512, Edición 2012).

Agregar:

a.- Inmediatamente después del Límite del Puerto de Valparaíso, lo siguiente:

JUAN FERNÁNDEZ:

Línea imaginaria entre Punta San Carlos y Punta Lobería.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5411, Edición 2013).

2.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M) N° 397 de 1985, las Zonas de Espera de Prácticos que se indica, signadas en el número 2 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

HOJA N° 5.-

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/6

FECHA: 16 de enero de 2019.

IQUIQUE:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 20° 11' 10" S Long. 70° 09' 30" W.
- 2) Lat. 20° 11' 10" S Long. 70° 09' 30" W.
- 3) Lat. 20° 11' 25" S Long. 70° 09' 11" W.
- 4) Lat. 20° 11' 25" S Long. 70° 09' 30" W.

Debe decir:

- 1) Lat. 20° 11' 21" S Long. 70° 09' 16" W.
- 2) Lat. 20° 11′ 21″ S Long. 70° 09′ 35″ W.
- 3) Lat. 20° 11' 36" S Long. 70° 09' 16" W.
- 4) Lat. 20° 11' 36" S Long. 70° 09' 35" W.

PATACHE:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1232, Edición 2000).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1233, Edición 1999).

MEJILLONES:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 04' 10" S Long. 70° 26' 44" W.
- 2) Lat. 23° 04' 10" S Long. 70° 25' 26" W.
- 3) Lat. 23° 05' 00" S Long. 70° 25' 26" W.
- 4) Lat. 23° 05' 00" S Long. 70° 26' 44" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armadade Chile N° 1330, Edición 2005).

Debe decir:

- Un área circular denominada ZEP-1 de 3 cables de radio cuyo centro se encuentra al 038° y 2,46 millas de la baliza luminosa Puerto Mejillones del Sur
- Un área circular denominada ZEP-2 de 3 cables de radio con centro en Lat. 23° 03' 13" S y Long. 70° 24' 18" W
- 3) Un área circular denominada Terminal GNL de 5 cables de radio con centro al 348° y 2,2 millas del cabezo del Terminal Interacid S.A.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1331, Edición 2011).

FECHA: 16 de enero de 2019.

ANTOFAGASTA:

Donde dice:

Un área circular de 3 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 318° y 6 cables del faro Extremo Molo de Abrigo.

Debe decir:

- 1) Un área circular de 3 cables de radio cuyo, centro se encuentra situado al 318° y 6 cables del faro Extremo Molo de Abrigo.
- 2) Un área circular de 3 cables de radio cuyo, centro se encuentra situado al 342° y 1,5 millas del faro Extremo Molo de Abrigo.

COLOSO:

Donde dice:

En un punto al 042° y a distancia de 5 cables de Punta Coloso.

Debe decir

Un área circular de 1,5 cables de radio, cuyo centro está ubicado al 015° y 1 milla de Punta Coloso.

CHAÑARAL:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 26° 20′ 11" S Long. 70° 40′ 04" W.
- 2) Lat. 26° 20' 11" S Long. 70° 39' 37" W.
- 3) Lat. 20° 20′ 39″ S Long. 70° 39′ 37″ W.
- 4) Lat. 26° 20′ 39" S Long. 70° 40′ 04" W.

Debe decir:

- 1) Lat. 26° 20' 12" S Long. 70° 39' 06" W.
- 2) Lat. 26° 20' 41" S Long. 70° 39' 06" W.
- 3) Lat. 26° 20′ 12" S Long. 70° 39′ 32" W.
- 4) Lat. 26° 20' 41" S Long. 70° 39' 32" W.

CALDERA:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

FECHA: 16 de enero de 2019.

HOJA N° 7.-

CALDERILLA:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

COQUIMBO:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 2015).

TOMÉ:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

PENCO y LIRQUÉN:

Donde dice

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2013).

CORRAL:

Donde dice:

Área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 39° 51′ 30" S Long. 73° 25′ 00" W
- 2) Lat. 39° 51' 55" S Long. 73° 25' 00" W
- 3) Lat. 39° 51' 55" S Long. 73° 24' 30" W
- 4) Lat. 39° 51' 30" S Long. 73° 24' 30" W

HOJA Nº 8.-

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/6

FECHA: 16 de enero de 2019.

Debe decir:

Área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- Lat. 39° 51' 44" S Long. 73° 25' 10" W.
- Lat. 39° 51' 44" S Long. 73° 24' 40" W.
- Lat. 39° 51′ 54" S Long. 73° 24′ 40" W. 3)
- 4) Lat. 39° 51′ 54" S Long. 73° 25′ 10" W.

NATALES:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2012).

PUNTA ARENAS:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

GREGORIO:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- Lat. 52° 38' 22" S Long. 70° 11' 17" W.
- Lat. 52° 38' 22" S Long. 70° 09' 30" W. 2)
- Lat. 52° 38' 52" S Long. 70° 09' 30" W. Lat. 52° 38' 52" S Long. 70° 11' 17" W. 3)
- 4)

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11500, Edición 1991).

Debe decir:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- Lat. 52° 38'.24" S Long. 70° 11' 21" W.
- Lat. 52° 38'.54" S Long. 70° 11' 21" W. 2)
- Lat. 52° 38'.24" S Long. 70° 09' 34" W. 3)
- Lat. 52° 38'.54" S Long. 70° 09' 34" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11512, Edición 2012).

FECHA: 16 de enero de 2019.

Agregar:

 a.- Inmediatamente después de la Zona de Espera de Práctico de Puerto Montt, lo siguiente:

SAN JOSÉ DE CALBUCO:

En un punto situado al 006° y a 1,22 millas del faro Bajo Quihua.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 7310, Edición 1999).

3.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M) N° 397 de 1985, las Estaciones de Transferencia de Prácticos que se indica, signadas en el número 3 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTA ARENAS:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

BAHÍA POSESIÓN:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11500, Edición 1983).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11600, Edición 2009).

POSESIÓN EN TRACK DE NAVEGACIÓN:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11600, Edición 1983).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11600, Edición 2009).

4.- MODIFÍCASE, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M) N° 397 de 1985, los Dispositivos de separación de tráfico que se indican, signadas en el número 4 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

HOJA N° 10.-

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12100/6

FECHA: 16 de enero de 2019.

ANTOFAGASTA:

Donde dice:

a) Una zona de separación de 1 milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1)	Lat.	23° 38′ 32" S.
	Long.	70° 25′ 31" W.

Debe decir:

b) Una zona de separación de 1 milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1)	Lat.	23° 38' 16" S.
	Long.	70° 25' 37" W.

2) Lat. 23° 38' 16" S. Long. 70° 29' 36" W.

QUINTERO:

Donde dice:

a) Una zona de separación de 1 milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1)	Lat.	32º 44' 26" S.
	Long.	71° 32′ 00″ W.

b) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Oeste, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:

```
1) Lat. 32° 43′ 26″ S. Long. 71° 32′ 00″ W.
```

c) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Este, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:

```
1) Lat. 32° 45′ 26″ S. Long. 71° 32′ 00″ W.
```

2) Lat. 32° 45′ 56″ S. Long. 71° 36′ 26″ W.

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N $^{\circ}$ 12100/6

HOJA Nº 11.-

FECHA: 16 de enero de 2019.

Arrumbamiento del tráfico principal: 090° - 270° (Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4222, Edición 2009).

Debe decir:

a) Una zona de separación de media milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1)	Lat.	32° 44′ 40″ S
	Long.	071° 32' 08" W.

- 2) Lat. 32° 44′ 40″ S. Long. 071° 36′ 32″ W.
- b) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Oeste, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:
 - 1) Lat. 32° 43′ 40″ S. Long. 071° 32′ 08″ W.
 - 2) Lat. 32° 43′ 10″ S. Long. 071° 36′ 32″ W.
- c) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Este, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:
 - 5) Lat. 32° 45′ 40″ S Long. 071° 32′ 08″ W
 - 6) Lat. 32° 46′ 11" S Long. 071° 36′ 32" W

Arrumbamiento del tráfico principal: 090º - 270º

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4320 y 4321, Edición 2009).

BAHÍA DE CONCEPCIÓN:

Donde dice:

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

FECHA: 16 de enero de 2019.

BAHÍA DE SAN VICENTE:

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

PUNTA ARENAS

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

5.- Separación de tráfico en la parte oriental del Estrecho de Magallanes.

Donde dice:

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N°s 11600 y 11500, Ediciones 1983 y 1991), respectivamente.

Debe decir:

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N°s 11600 y 11500, Ediciones 2009 y 1991, respectivamente.

- 6.- **DÉJESE** sin efecto, la resolución D.G.T.M y M.M. Ord. N° 12.600/25 Vrs., de fecha 20 de enero de 2017.
- 7.- **INCLÚYASE** copia íntegra de esta resolución en el sitio web de esta Dirección General.
- 8.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución

FIRMADO

IGNACIO MARDONES COSTA VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- DGTM. Y MM. (Rgtos. y Pub.) 2 ejemplares.

2.- ARCHIVO